7 de enero de 1844

1273.

En la villa de Arecibo a los siete dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro Años se reunieron en esta Sala Capitular para celebrar cabildo ordinario los señores Alcalde 1º Presidente D. Antonio Galvéz, Alcalde 2º D. José Ramón Larrien; Regidor decano D. Bernardo Huicy, Sindico D. Francisco Betancourt y D. Juan Bautista Salicrup, Regidores D. A Andrés Tejada, D. Juan Colón, D. Nicomedes Marrero, D. Severo Zeno, D. Felipe Toste y D. José Balseyro; nó concurrió D. Gabriel Armentero por legítima causa.

Se dió principio al acto con la lectura de una instancia presentada al Excelsisimo Sr. Capitán General Gefe Superior Politico por Da. Rosa y Da. Francisca Martinez de este vecindario, psada a informe de esta Corporación por la junta de instrucción primaria de párvulos en virtud del decreto marginal que aparece de S. E. pretendiendo dichas interesadas el competente permiso para continuar con su establecimiento de instrucción de niños que tienen en esta villa. Enterado el Ilustre Ayuntamiento, y a fín de poder informar lo que sea conveniente acerca de dicha solicitud acordó se dé vista a los caballeros Síndicos para que manifiesten lo que se les ofrezca sobre el particular.

COLECCION PUERTORRIQUEÑA
Arecibo
55
UPR RIO PIEDRAS

Visto el informe evacuado con esta fecha (enro 15 año mil ochocientos cuarenta) por los Caballeros Síndicos acerca de la instancia promovida ante el Excmo. Sr. Capitán General Gefe Superior Político por Doña Rosa y Doña Francisca González de este vecindario en solicitud del competente permiso para continuar la Escuela particular de primera enseñanza que tienen establecida en esta villa y que establescan en cualquiera otro pueblo de la Isla en que residen en lo sucesivo, vino esta Corporación de conformidad con dicho informe en delcarar como útil y conveniente a la instrucción pública el referido establecimiento, atendiendo á la conocida suficiencia de dichas preceptoras en las materias que enseñan, en el ejercicio de tan penoso encargo, cuyas circunstancias unidas a su conducta ejemplar las hace merecer el mejor concepto pues como no conociendoseles a dichas interesadas otro medio de subsistir desde que residen en esta villa; y por tales razones parece atendible su solicitud, lo que se devolverá a la comisión de partido con copia certificada del presente acuerdo á los oficios consiguientes.

COLECCION PUERTORRIQUEÑA UPR RIO PIEDRAS